Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asuncion
Telefonos (59521) 569000. Casilla de Correo Nº 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 25952512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351-230.303/14/48
Web: www.inc.gov.py

UOC N° 744/2015 **CARTA INTERNA**

A : PRESIDENCIA
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA : 14 DE OCTUBRE DE 2015
ASUNTO : DICTAMEN DE ACREDITACION DE VIA DE EXCEPCION PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO

==========

En fecha 14 de octubre de 2015, por Carta Interna N° 884 /15, el Gerente Comercial de la INC se dirige a la Presidencia y a esta UOC a efectos de manifestar entre otras cosas que *"...actualmente se está presentando una escases de cemento embolsado en el país, debido a un conjunto de factores externos a nuestra Industria la cual desembocaron en que el mercado de consumo recienta mas esta situación, las cuales fueron: la reducción de importación de producto terminado como consecuencia de la suba del dólar por los importadores privados, el ingreso de menor cantidad de producto en las fronteras por la desvalorización de las monedas del Mercosur, la no importación de producto terminado y la reducción en producción y despacho por parte de la competencia en el mercado nacional (Yguazu Cementos), sumado a la situación técnica por la que atraviesa nuestra industria que por el estado especialmente del refractario del horno de clinker insumo principal del cemento nos ha obligado a tener que bajar la producción en un 30% por lo cual como consecuencia ha bajado nuestra producción y despacho de cemento....* ***Para subsanar la falta de producto y disminuir la especulación en el precio del cemento el cual es provocado por la falta de producto y después de evaluar diferentes alternativas para solucionar la escases de producto a corto plazo, hemos llegado a la conclusión que la medida más eficiente para solucionar esto a corto plazo es realizar la importación de cemento embolsado"*** **(Sic)**

Así también, conviene traer a colación que los medios periodísticos han informado de la *"escasez del cemento y la disparada del precio"* del producto (Sic Diario Abc Color de fecha 12/10/15), además de establecer como estrategia la importación de cemento *"a fin de paliar el déficit que golpea al sector de la construcción"* (Sic Diario Abc Color 13/10/15).-

Que, como podemos ver, la necesidad de contar con cemento es de carácter urgente a efectos de cubrir la demanda del producto. Así también, la adquisición del cemento en la brevedad necesaria, no será posible mediando un proceso de contratación ordinario, lo cual nos motiva a efectuar un proceso de contratación excepcional y abreviado estableciendo plazos de entrega inmediatos.

Que, llevar a cabo un proceso de contratación por las vías convencionales resulta inviable por los plazos mismos de la modalidad en la cual debe ejecutarse, trayendo consecuencias negativas al sector de la construcción y la economía del país.

Abog. César E. Diesel Marin
Gerente U.O.C.
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asuncion
Telefonos (59521) 569000. Casilla de Correo Nº 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 25952512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351-230.303/14/48
Web: www.inc.gov.py

Que, ante las circunstancias descritas líneas arriba, estimamos prudente llevar a cabo una contratación directa por vía de la excepción al amparo del supuesto previsto en inciso g) del Artículo 33° de la Ley 2051/03, todo ello tendiente a cubrir en la mayor brevedad posible la necesidad pública en cuestión.

Que en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.

Que, ante la situación planteada, corresponde que la Presidencia de la Industria Nacional del Cemento haga uso de las facultades que el Art. 33 le otorga y en consecuencia en base a las consideraciones precedentes proceda a llevar adelante la contratación indicada en las condiciones señaladas.

Sobre la base de los documentos analizados y que el expediente se encuentra enmarcado dentro de las exigencias establecidas en el área de Contrataciones Públicas para estos tipos de procedimientos, se solicita a la Máxima Autoridad Institucional :

- Acreditar los supuestos de excepción para un llamado a Contratación Directa por la Vía de Excepción para la Adquisición de Cemento.

ABOG. CÉSAR DIESEL MARIN
Gerente U.O.C.